



**RESOLUCIÓN No. 147 DE 2022**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **ALMI APULIA S.A.S.**, en el Departamento de Bolívar”.

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **ALMI APULIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.506.504 - 8, a través de su Representante Legal, la señora **LINA ANDREA MEJIA BALDION**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.28.719.251. Solicita la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar:

Que la Sociedad **ALMI APULIA S.A.S.**, titular del NIT. 900.506.504 - 8, se permite autorizar como su distribuidor en el Departamento de Bolívar a la sociedad **INVERSIONES GIUNI SAS** con NIT 830501475-6.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Ser solicitada por el Representante legal
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación.





**RESOLUCIÓN No. 147 DE 2022**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **ALMI APULIA S.A.S.**, en el Departamento de Bolívar”.

- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- h. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- i. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.
- j. Encontrarse al día en el pago de la participación porcentual y el impuesto al consumo.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **ALMI APULIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.506.504 -8, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Sociedad **ALMI APULIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.506.504 - 8, los productos que se indican a continuación:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAP	GRADO	No. REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
Vino 71 Primitivo Igt Salento Marca Pandora	750	13,65	2021L-0011262	10-01-2031
Vino Era Chardonnay Igp Salento Marca Pandora	750	13,65	2021L-0011262	10-01-2031
Vino Dionisio Publia Nero Di Troia Marca Pandora	750	13,65	2021L-0011262	10-01-2031
Vino Variedades: Gea Malvasia Bianca Igp Salento Marca Pandora	750	12,50	2021L-0011313	10-01-2031
Vino Variedades: Maia Sauvignon Blanc Igp Puglia Marca Pandora	750	12,50	2021L-0011313	10-01-2031





**RESOLUCIÓN No. 147 DE 2022**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad **ALMI APULIA S.A.S.**, en el Departamento de Bolívar”.

Vino Variedades: Prometeo BrindisiRosso Dop Marca Pandora	750	12,50	2021L-0011313	10-01-2031
Vino Variedades: Atena BrindisiRosato Dop Marca Pandora	750	12,50	2021L-0011313	10-01-2031
Vino Variedades: Afrodite Negroamaro Rosato Igp SalentoMarca pandora	750	12,50	2021L-0011313	10-01-2031
Vino Variedades: Ermes Negroamaro Igp Salento MarcaPandora	750	12,50	2021L-0011313	10-01-2031

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las empresas **INVERSIONES GIUNI SAS** con NIT 830501475-6. y **ALMI APULIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.506.504 - 8.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar a la empresa **ALMI APULIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.506.504 - 8 a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cll 65 9 - 23 Bogota – D.C Correo electrónico: comercial@pietro.com

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (05) días del mes de julio 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RICARDO PION BOTERO**  
Director Financiero de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Elaboró: Yusbeth Paola Cruz Montero (Asesor Externo– Secretaria de Hacienda)



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 5